Acta de la Sesión Ordinaria 64-2.025

Acta número **SESENTA Y CUATRO** de la **Sesión Ordinaria** celebrada por el Concejo Municipal de Barva a las diecisiete horas con cero minutos del **día 10 de noviembre del 2.025** con la asistencia de los siguientes miembros.

REGIDORAS Y REGIDORES PROPIETARIOS
Licda Mónica Rebeca Hernández Segura **Presidente Municipal**
Sr. Marvin Mora Ríos **Vicepresidente Municipal**
Sra. Lilliana Hernández Castro
Sr. Eduardo Enrique Zamora Montero
Sra. Marlen Murillo Sánchez

REGIDORAS Y REGIDORES SUPLENTES
Sra. Hilda Camacho Vega
Sr. Gabriel Chaves Rodríguez
Sra. María de los Ángeles Orozco Chavarría
Sr. Francisco Víquez Gutiérrez
Sra. Lucia Ramírez Ruiz

SINDICAS Y SÍNDICOS PROPIETARIOS

Sr. Luis Fernando Jara Porras
Sr. Rafael Antonio Sancho Vega
Sra. Mayra Patricia Carvajal Calderón
Sr. José Pablo González Rodríguez
Sra. Johanna María Villalobos Meléndez
Sra. Celenia Prendas Montero

SINDICAS Y SÍNDICOS SUPLENTES

Sra. Elieth Fonseca Ulate
Sr. José Norberto Mena Chamorro
Sr. José Andrés Hernandez Barrantes
Sra. Wendy Montes de Oca Delgado
Sr. Alexander Chacón Villalobos

AUSENTES
Sra. Inés María Bogantes Monge
Sra. Medelyn Vanessa Blanco Ramírez

VICE ALCALDESA MUNICIPAL

Licda. Alejandra Arce Zárate

PRESIDE	**SECRETARIA**
Licda. Mónica Hernández Segura	**Licda. Mercedes Hernández Méndez**

LEVANTA LA MINUTA
Bach. Cinthya Valerio Herrera

La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura abre la sesión número 64, año 2025 lunes 10 de noviembre quiero darle la bienvenida a la señora Vicealcaldesa que nos acompaña hoy en sustitución

del Señor Alcalde, quien se encuentra atendiendo una actividad en Puente Salas del Ministerio de Educación, compañeros, Regidores y Regidoras, propietarios y suplentes. Síndicos propietarios y suplentes, compañeros del cuerpo administrativo y por supuesto a usted que nos acompaña vía Facebook Live todos los lunes para enterarse del acontecer cantonal antes de dar inicio y darle la palabra a la señora Vicealcaldesa.

.

La Vicealcaldesa Licda. Alejandra Arce Zárate participa en sustitución del Alcalde, quien atiende una actividad en Puente Salas del Ministerio de Educación,

Expresa gratitud a Dios por la estabilidad del clima tras las fuertes lluvias recientes.

Se lamentan las pérdidas materiales sufridas en varias viviendas del cantón, especialmente en San Pedro de Barva, afectadas por una cabeza de agua.

Felicita a la Vicealcaldesa por su liderazgo en el Comité Municipal de Emergencias, junto con funcionarios municipales, Cruz Roja, Fuerza Pública, Policía Municipal y demás colaboradores, recuerda que las autoridades municipales deben mantenerse cercanas y atentas a las necesidades de los vecinos, ya que incluso un simple contacto o llamada con el Comité de Emergencias puede marcar la diferencia para quienes no saben cómo actuar.

La Vicealcaldesa Licda. Alejandra Arce Zárate agradece a la Presidenta por el reconocimiento a la Comisión se extiende el agradecimiento especialmente a los compañeros de campo, destacando que fue un trabajo complejo y cansado, pero ellos dieron la milla extra, siempre atentos y con cariño, subraya que para este tipo de labores se requiere mucho cariño y amor, agradece a Dios por el buen clima de los últimos días, con sol y viento que ayudan a secar, expresa confianza en que, con la ayuda de Dios, las personas afectadas puedan ser acompañadas y apoyadas a través de la municipalidad, y también mediante la solidaridad de vecinos, familiares y demás manos colaboradoras.

ORDEN DEL DÍA

Capítulo I Aprobación del Acta Ordinaria 63-2025
Capítulo II Correspondencia
Capítulo III Asuntos de la Presidencia
Capítulo IV Asuntos o Mociones de la Alcaldía
Capítulo V Dictámenes de Comisiones e Informes
Capítulo VI Mociones de los Regidores (as)
Capítulo VII Asuntos de los Regidores y Síndicos
Capítulo VIII Control Político

La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura somete a votación el Orden del Día y es aprobado 5 votos

CAPITULO I
APROBACIÓN DE ACTAS

Art. 01 Se somete a votación el **Acta Ordinaria 63-2025** conforme al art. 48 del Código Municipal "**existe obligación de aprobar el Acta de cada Sesión, las actas no se votan, sencillamente se someten a aprobación mediante un acuerdo de mero trámite y carece de recursos"**

No se presentan modificaciones.

El Concejo Municipal aprueba el Acta Ordinaria 63-2025 manteniéndose los votos negativos de la misma.

CAPITULO II
CORRESPONDENCIA

Art. 01 Se recibe nota enviada por **Sr. Rafael Bolaños Montero Vecino de San Roque de Barva** que a la letra dice:

Secretaría Mun
03-11-
Recibido N: 711-20
Hora: 10:25 H cm
Funcionario: Natalia
Se recibe 03 folios en

San Roque de Barva, Heredia. Lunes 3 de Noviembre de 2025

Estimados señores Concejo Municipal.

Municipalidad de Barva.

Presente.

La noche de ayer **Sábado 1 de Noviembre** vivimos los vecinos del **Centro de Eventos LAUREAL**, aquí en San Roque de Barva, el episodio más terrorífico vivido hasta el momento. Segunda ocasión desde que en Semana Santa tuvo lugar un evento idéntico que los ha distinguido del atropello constante que las personas dueñas de ese establecimiento realizan todos los días de cada fin de semana en nuestro vecindario.

Viernes, Sábado y Domingo se llevan a cabo eventos en esas instalaciones, durante los cuales nunca se respeta el volumen de sus aparatos de sonido, y para colmo se culminan los eventos con sonorísimos juegos de pólvora, retretas y tambores.

Los vecinos perjudicados hemos preferido contenernos y ser prudentes, entendiendo que se trata de un sitio en donde trabajan personas, y que no acabará el mundo si esperamos un poquito, porque normalmente a las 10 de la noche acaba siempre la tortura. No obstante esto, estas personas han ampliado su actividad y aumentado el área del desarrollo, ignoro si han sido despachados los correspondientes permisos municipales, ni si SETENA ha aprobado los estudios de impacto ambiental que se requieren, pero el caso es que ahora hemos notado como se está volviendo frecuente que el volumen de sus equipos sea más poderoso, que los utilicen al aire libre, fuera de los espacios en donde deberían estar contenidos para prevenir la contaminación sónica. Los eventos ahora se prolongan despiadadamente hasta deshoras de la noche. La noche de anoche el estruendoso escándalo se prolongó hasta la 1:30 de la madrugada. Luego de visitar personalmente la comisaría a las 12 de la noche y después de muchas infructuosas llamadas, la oficialía policial declaró no estar en capacidad logística para atender los constantes llamados, afirmaron que harían lo posible por llegar

al lugar apenas tuviesen posibilidad, y la ciudadanía debió aguantarse, desprovista de respaldo oficial, el inconmensurable atropello hasta que se les pegó la gana darlo por terminado.

A las 11:45 de la noche no pude más y me levanté para ir al lugar a reclamar mesura y consideración a la población, seguro de que si no había señal de disconformidad del vecindario, aquello se iba a prolongar hasta el amanecer. Les señalé inutilmente que se trata de una zona residencial, que tienen vecinos que hacemos espalda con la instalación, que el problema va en franco aumento, ... y que no viven solos en el planeta.

Lo que hoy solicito de la Municipalidad de Barva, es que se me provea el acceso legalmente respaldado, a los documentos que atañen al proyecto LAUREAL que tienen forzosamente que existir en el archivo de la Municipalidad y que lógicamente tienen carácter de públicos. Esto lo solicito ahora porque alguna vez en el pasado me fueron negados, y simplemente dejé pasar el momento en un acto negligente que esta vez no pienso repetir, pues he entendido que en la resolución de este problema va la salud de mi vejez y la paz de la vida de mi familia, y de las familias que compartimos espacio con estas personas indolentes y nada solidarias con su comunidad.

Del mismo modo, solicito se presenten al lugar y verifiquen que los medios de contención del ruido que la Municipalidad requirió cuando emitió los permisos, se encuentren debidamente implementados, de acuerdo con lo establecido en nuestra legislación, y lo que no me cabe duda está presente en su proyecto de desarrollo y en el permiso municipal de funcionamiento, de acuerdo con la regulación de SETENA en lo que corresponde a impacto ambiental.

Dada la época, paso a rogar que se realice el trámite a la mayor brevedad posible, pues pasadas las lluvias y llegada la época navideña, las fiestas, como todos los años, pasarán a ser diarias, y parecería justo para todos los vecinos que esto estuviese resuelto para ese momento.

Por favor comuníquenme lo necesario directamente en mi dirección electrónica crocacutus@gmail.com, o al teléfono 8926-8246. Estaré gustoso

de presentarme a cualquier gestión que se vaya a realizar en el momento que se me indique.

Como desconozco el número de finca, mismo que estoy seguro la Municipalidad si conoce, solamente indico aquí que El Centro de Eventos LAUREAL se ubica a 150 m al Oeste de la esquina Sur-Oeste del templo católico, mano izquierda, aquí en nuestra comunidad de San Roque.

Juan Rafael Bolaños Montero.

1-0420-0438

ACUERDO NO. 743-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHA NOTA Y SE TRASLADA A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE BRINDE RESPUESTA A LOS VECINOS E INFORME A ESTE CONCEJO EN UN PLAZO DE 8 DÍAS.
NOTA RECIBIDA Y TRASLADADA
VOTACIÓN UNÁNIME
(5 VOTOS)
VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, MARLEN MURILLO SÁNCHEZ

Art. 02 Se recibe nota enviada por **Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible Sin Fronteras ADASFRO** que a la letra dice:

30 de octubre de 2025

Señores (as):
Concejo Municipal y Alcaldía Municipal
Presente.

Estimados (as) señores (as):

La Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible sin Fronteras (ADASFRO), organización legalmente constituida e inscrita ante las autoridades competentes para operar a nivel nacional, respetuosamente se dirige a ustedes con el fin de **recordar y solicitar la realización de la consulta correspondiente** sobre los siguientes instrumentos de planificación municipal:

- **El Plan Anual Operativo Ordinario (PAO);**
- **El Plan Cantonal de Desarrollo Humano Local;**
- **El presupuesto municipal;**
- Y demás instrumentos de planificación vinculados a políticas de desarrollo y accesibilidad.

Esta solicitud se fundamenta en el **artículo 13 de la Ley N.º 7600,** que establece de forma expresa:

"Las organizaciones de personas con discapacidad legalmente constituidas deben ser consultadas por parte de las instituciones encargadas de planificar, ejecutar y evaluar servicios y acciones relacionadas con la discapacidad."

Asimismo, se aclara que **no puede invocarse el principio de territorialidad** contenido en el artículo 3 del Código Municipal para restringir dicha consulta, dado que **nuestra Asociación se encuentra debidamente inscrita para operar en todo el territorio nacional,** conforme a su personería jurídica y fines estatutarios.

El **Artículo Segundo** de nuestros Estatutos establece el compromiso institucional de colaborar con las entidades públicas en el cumplimiento del artículo 13 de la Ley 7600, al disponer que: "La Asociación podrá colaborar con entidades locales, regionales e internacionales conforme a sus objetivos y al cumplimiento del artículo trece de la Ley siete mil seiscientos (Ley 7600)."

Por tanto, **la exclusión de ADASFRO en este proceso constituiría una omisión contraria a derecho,** al impedir nuestra participación en la verificación de condiciones de accesibilidad e inclusión, materia directamente vinculada al interés general de las personas con discapacidad.

Cabe destacar que la **Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD),** ratificada por Costa Rica mediante la **Ley N.º 8661,** tiene rango supralegal y, en sus artículos **4.3** y **29**, garantiza el derecho de las organizaciones de personas con discapacidad a

ser **consultadas activamente y a participar en la adopción de políticas y decisiones públicas**.

La **Observación General N.º 7** del Comité de la CDPD refuerza esta obligación, señalando que los Estados deben asegurar la **consulta plena, efectiva y previa** con las organizaciones representativas en toda medida que pueda afectar sus derechos. De igual modo, el **Plan Nacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad (PONADIS 2011–2030)** y la **Ley N.º 9303** (reforma a la Ley 8661) reiteran el carácter **vinculante** de esta consulta.

Por su parte, la **Defensoría de los Habitantes**, en sus informes como Mecanismo Nacional de Supervisión de la CDPD, ha advertido la necesidad de ***fortalecer la participación real y efectiva*** de las organizaciones debidamente inscritas en los procesos de verificación de accesibilidad y ajustes razonables.

En consecuencia, **la omisión de consulta** a nuestra Asociación implicaría una violación no solo del artículo 13 de la Ley 7600, sino también del **bloque de constitucionalidad y convencionalidad** vigente en Costa Rica.

Cabe subrayar que el principio **lex specialis derogat generali**, reconocido en los artículos **7 y *129 de la Constitución Política***, *establece que las normas especiales, como la Ley 7600,* **prevalecen sobre las normas generales**. Por tanto, ninguna disposición del Código Municipal ni la actuación de entes administrativos como el CONAPDIS pueden justificar la restricción de este derecho de participación.

En virtud de lo anterior, **solicitamos respetuosamente**:

1. Que se **realice la consulta formal** a nuestra Asociación y a las organizaciones de personas con discapacidad debidamente inscritas (para lo cual traslado una lista de las mismas) sobre los instrumentos de planificación mencionados.
2. Que se **nos notifique por escrito** la fecha, forma y mecanismos mediante los cuales se garantizará dicha participación.
3. Que se **tomen las medidas necesarias** para asegurar la accesibilidad de la información y de los espacios de consulta, conforme a los artículos 12, 13 y 17 de la Ley 7600 y a la CDPD.

Agradecemos de antemano su atención y quedamos a disposición para colaborar técnicamente en el cumplimiento de estas obligaciones legales y convencionales.

Atentamente,

ALBERTO CABEZAS VILLALOBOS (FIRMA)

Firmado digitalmente por ALBERTO CABEZAS VILLALOBOS (FIRMA)
Fecha: 2025.10.30 14:16:29 -06'00'

ACUERDO NO. 744-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHA NOTA Y SE TRASLADA A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y A LA ALCALDÍA MUNICIPAL PARA QUE TOMEN NOTA DE LA SOLICITUD.
NOTA RECIBIDA Y TRASLADADA
VOTACIÓN UNÁNIME
(5 VOTOS)
VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, MARLEN MURILLO SÁNCHEZ

Art. 03 Se recibe nota enviada por **COMISION DE APROBACION DE ARREGLO DE PAGO DE LA MUNICIPALIDAD DE BARVA** que a la letra dice:

COMISIÓN DE APROBACIÓN DE ARREGLO DE PAGO
MUNICIPALIDAD DE BARVA

Al contestar favor referirse al Oficio N° CAAP-MB-060-2025

31 de octubre del 2025

Sres (as) Asuntos Hídricos
Municipalidad de Barva

Asunto: Respuesta al Acuerdo Municipal 687-2025
Arreglos de pago suscritos de setiembre 2024 a 2025, que incluyan el servicio de agua

Estimados compañeros (as):

Reciban un cordial saludo y a la vez, en cumplimiento del Acuerdo Municipal 687-2025, adjuntamos el análisis con respecto a los arreglos de pago formalizados por contribuyentes que son usuarios del servicio de agua en el cantón de Barva; los cuales fueron suscritos entre setiembre del año 2024 y setiembre del año en curso.

En dicho análisis se consideró como base la información registrada en el control de arreglos de pago 2024 y 2025 y la cual fue suministrada por el Departamento de Cobros, segregando dicha información de aquellos arreglos autorizados por las instancias de Cobros, Comisión de Arreglos de Pago, Alcaldía y Concejo Municipal. Así mismo, el estado de los mismos entre: cancelados, incumplidos, activos y los que han efectuado pagos parciales.

En resumen, para el año 2024 se formalizaron 50 arreglos de pago, de los cuales 31 fueron cancelados (62%), incumplidos 13 (26%), activos 2 (4%), cancelados parcialmente 4 (8%).

Por su parte, en el año 2025 el resultado es, se formalizaron 77 arreglos de pago, de los cuales 37 fueron cancelados (48.5%), incumplidos 5 (7%), activos 29 (37.66%), cancelados parcialmente 6 (7.79%).

Entre las medias efectuadas para aquellos casos que no se cumplieron han sido realizar llamadas telefónicas al contribuyente y trasladar esos casos al Departamento del Acueducto para que ellos procedan como corresponde según sus competencias.

Se aclara que el estudio realizado se consideró únicamente arreglos de pago en los que se incluye el cobro del servicio de agua, al haberse solicitado de esta manera.

Adjuntamos los siguientes cuadros y gráficos del análisis aquí efectuado:

COMISIÓN DE APROBACIÓN DE ARREGLO DE PAGO
MUNICIPALIDAD DE BARVA

2024		%
Cancelados	31	62%
Incumplidos	13	26%
Activos o ampliación	2	4%
Parciales	4	8%
Total	50	100%

1

2024		%
Cobros	34	68,00%
Comisión	8	16,00%
Alcaldia	5	10,00%
Concejo	3	6,00%
total	50	100,00%

2

2025		%
Cancelados	**37**	48,05%
Incumplidos	**5**	7%
Activos o ampliación	**29**	37,66%
Parciales	**6**	7,79%
Total	**77**	100,00%

2025		%
Cobros	**46**	59,74%
Comisión	**20**	25,98%
Alcaldia	**11**	14,28%
Concejo	**-**	
total	**77**	100,00%

Sin más por el momento, se suscriben atentamente:

Licda. Karla Montero Salas

Licda. Yorleny Díaz Zárate

Bach. Silvia Soto Bogantes

Msc Andrea Sanabria Alfaro

Cc: Expediente Cobros/ Concejo Municipal

ACUERDO NO. 745-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHA NOTA Y SE TRASLADA A LA COMISIÓN DE ASUNTOS HÍDRICOS.
NOTA RECIBIDA Y TRASLADADA
VOTACIÓN UNÁNIME
(5 VOTOS)
VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, MARLEN MURILLO SÁNCHEZ

Art. 04 Se recibe nota enviada por **Sr. Chistian Darcia Carballo Asociación Administradora de Acueducto y Alcantarillado Sanitario, Residencial Puente de Piedra, San Roque de Barva** que a la letra dice:

Asociación Administradora de Acueducto y Alcantarillado Sanitario
Residencial Puente de Piedra, San Roque de Barva, Heredia.
Cédula Jurídica: 3 – 002- 484580
Telf.: 8624-9292/ 8614-5665
Asadapuentepiedra02@gmail.com

OFICIO RPP-013-102025

24 de Septiembre de 2025

Señores:

Lic. Jorge Acuña Prado.

Alcalde Municipal.

Licda. Mónica Hernández Segura.

Presidenta municipal.

Lic. Alonso Rodríguez Vargas.

Asesor Legal, Consejo Municipal.

Municipalidad de Barva.

Motivo: Seguimiento OFICIO: SM-01072 -2025.

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo de parte de la Junta Directiva de la Asociación Administradora de Acueducto y Alcantarillado Sanitario Residencial Puente de Piedra.

Queremos agradecer la buena voluntad de la Municipalidad con respecto a la donación del lote donde se encuentra ubicado el pozo de nuestra ASADA, con relación al machote que se nos entregó según el oficio **SM-01072 -2025.**

Procedemos a realizar nuestras observaciones según lo indica el asesor legal del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados AYA, Lic. Allen López Baltodano, vía correo el 23 de septiembre de 2025.

*"En seguimiento a este acuerdo Municipal para donar terreno donde se ubica un tanque a favor de la ASADA de Puente Piedra de Barba de Heredia, me preocupa un poco este punto: "EN CASO DE DISOLVERSE LA ASOCIACIÓN POR **CUALQUIER MOTIVO, POR EL CAMBIO DE NATURALEZA DEL TERRENO O POR INCUMPLIMIENTO DE LOS FINES COMUNALES PARA LOS QUE SIRVEN, EL TERRENO VOLVERÁ A PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE BARVA**." Por contravenir eventualmente contra lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley Constitutiva, el estatuto de la ASADA y el Reglamento de ASADAS en lo que respecta a los bienes cuando se disuelven las ASADAS"*

En virtud de lo expuesto y conforme a las competencias de esta Asociación, se agradece la atención prestada al presente oficio, reiterando nuestra disposición para continuar colaborando en el marco del respeto a la normativa vigente y el interés público.

Agradecemos a la Municipalidad de Barva, su gestión y quedamos atentos a cualquier coordinación adicional que sea requerida en relación con la solicitud de donación del lote.

Sin más por el momento, me despido muy atentamente.

Sin más por el momento, me despido muy atentamente.

CHRISTIAN GERARDO DARCIA CARBALLO (FIRMA)

Firmado digitalmente por CHRISTIAN GERARDO DARCIA CARBALLO (FIRMA)
Fecha: 2025.11.04 16:52:57 -06'00'

Christian Darcia Carballo

Vice Presidente

Junta Directiva

ASADA Residencial Puente de Piedra.

San Roque de Barva.

ACUERDO NO. 746-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHA NOTA Y SE TRASLADA A LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN Y A LA ALCALDÍA PARA SU ANÁLISIS, VALORACIÓN Y DICTAMEN CUANDO CORRESPONDA.
NOTA RECIBIDA Y TRASLADADA
VOTACIÓN UNÁNIME
(5 VOTOS)
VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, MARLEN MURILLO SÁNCHEZ

Art. 05 Se recibe nota enviada por **INVU** que a la letra dice:

Señores y señoras
Alcaldes y Alcaldesas
Concejos Municipales
Presentes

Reciban un cordial saludo de parte de la Dirección de Urbanismo y Vivienda, del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU). Para su consideración y atención, se adjunta el siguiente comunicado referente a las disposiciones temporales para la atención de los asuntos relacionados con esta Dirección.

Agradecemos su comprensión y quedamos a su disposición para cualquier consulta adicional.

Cordial Saludos,

Jéssica Solís Madrigal
Asistente Administrativa
Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo

1

INVU
Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo

COMUNICADO DE PRENSA

UCP-N° 13-2025

INVU informa sobre la ausencia del director de Urbanismo y Vivienda

Octubre 2025. El Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU) que el director de Urbanismo y Vivienda, Alfredo Calderón, solicitó un permiso sin goce de salario para ausentarse temporalmente de sus funciones en la institución.

Durante este periodo, y conforme a lo establecido por ley, los asuntos relacionados con la Dirección de Urbanismo y Vivienda están siendo atendidos por la jefa de Urbanismo, Hilda Carvajal, a quien puede contactar a través de su asistente wjiron@invu.go.cr.

Adicionalmente, en temas de Proyectos Habitacionales se puede contactar a Guillermo Ramírez Campos, que puede ser localizado a través de su asistente rlopez@invu.go.cr.

También puede escribir a Jessica Solís, quien es la asistente de la Dirección de Urbanismo y Vivienda, jsolis@invu.go.cr.

Calderón ocupó este cargo desde el 26 de agosto del 2022 con extensión hasta el 1° de setiembre 2026.

La Presidencia Ejecutiva y la Junta Directiva del INVU mantienen dentro de su agenda institucional la definición del nombramiento de la persona que ocupará el cargo de director de Urbanismo y Vivienda, en virtud de que se trata de un puesto de confianza de libre nombramiento y remoción.

El INVU reitera su compromiso con la continuidad de los servicios institucionales y con la atención oportuna de los temas de planificación y urbanismo que se desarrollan en beneficio del país.

2

ACUERDO NO. 747-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHA NOTA Y SE TRASLADA AL EQUIPO TÉCNICO DEL PLAN REGULADOR PARA SU CONOCIMIENTO.
NOTA RECIBIDA Y TRASLADADA
VOTACIÓN UNÁNIME
(5 VOTOS)
VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, MARLEN MURILLO SÁNCHEZ

Art. 06 Se recibe nota enviada por **MINISTERIO DE EDUCACION PÚBLICA SR. DANIEL JURADO**, que a la letra dice:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA | GOBIERNO DE COSTA RICA

Despacho Ministerial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Dirección

05 de noviembre de 2025
DAJ-0772-2025

Señores
Secretaria
Consejo Municipal de Barva

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo. Me refiero al correo de fecha 29 de octubre del año en curso, mediante el cual remiten los acuerdos No 691-2025, 692-2025, 693-2025 y 694-2025, en lo que compete a esta Dirección, se detalla el acuerdo No. 694-2025 que señala:

> "EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA CON RESPECTO A LAS REPARACIONES O **MANTENIMIENTO QUE QUIERE HACER EN EL GIMNASIO**, COMO ÉL BIEN DIJO, NO SE TOMA NINGUNA DECISIÓN HASTA QUE EL DEPARTAMENTO LEGAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NO REMITA EL VISTO BUENO PARA EL CONVENIO Y SE RECOMIENDA ESPERAR QUE EL COMITÉ DE ADMINISTRATIVO TRIPARTITO TENGA UNA RESPUESTA CON RESPECTO A ESTE CONVENIO Y RETOMAR EL TEMA". (El resaltado es nuestro)

Sobre el particular es importante mencionar, que Ley N° 7800 denominada Crea Instituto del Deporte y Recreación (ICODER) y su Régimen Jurídico, establece en el artículo 8 que el Instituto tendrá un Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, integrado de la siguiente manera:

> a) El ministro o el viceministro que tenga a su cargo la cartera del Deporte, quien lo presidirá y, en caso de empate, tendrá voto decisivo.
> b) El ministro o el viceministro de Educación.
> c) El ministro o el viceministro de Salud.
> d) Una persona representante del Comité Olímpico Nacional de Costa Rica.
> e) Una persona representante del Comité Paralímpico Nacional de Costa Rica.
> f) Una persona representante de las federaciones y asociaciones deportivas de representación nacional participantes en el Congreso.
> g) Una persona representante de las universidades que imparten la carrera de ciencias del deporte.
> h) Una persona representante de los comités cantonales de deportes participantes en el Congreso.
> i) Una persona representante de las federaciones y asociaciones deportivas y recreativas de personas con discapacidad de representación nacional participante en el Congreso.

Dentro de las funciones de este Consejo Nacional indicadas en el artículo 11, cabe resaltar el inciso r) que reza:

> r) **Emitir criterio** respecto a la inversión pública que se requiere en materia de infraestructura deportiva y recreativa. Para tales efectos, los proyectos que se financien con los recursos públicos incluidos en los presupuestos públicos, tanto del Gobierno central como de las entidades descentralizadas y empresas públicas, para financiar la construcción, el mejoramiento o **mantenimiento de dicha infraestructura**, podrán consultarse previamente al Instituto, todo de conformidad con las normas correspondientes del Código Municipal. (El resaltado es nuestro)

Aunado a lo anterior, el artículo 79 le otorga la siguiente competencia al Consejo citado:

> "los planes de construcción, **mantenimiento y mejoramiento de las instalaciones deportivas públicas** para el desarrollo del deporte para todos y de alta competición, así como los planes tendientes a actualizar, en el ámbito de sus competencias, la normativa técnica existente sobre este tipo de instalaciones. Todo proyecto, plano o diseño al igual que la construcción de instalaciones de cualquier tipo destinadas a la educación física, al deporte y la recreación, llevarán la aprobación del Instituto". (El resaltado es nuestro)

En otro orden de ideas, es menester resaltar que, las instalaciones deportivas y recreativas deben estar a disposición de la comunidad para uso público, así lo señala el articulo 76 de este mismo cuerpo normativo:

> "Las instalaciones deportivas y recreativas de carácter público financiadas con fondos de la administración del Estado deberán planificarse y contribuirse de tal modo que se favorezcan su utilización deportiva polivalente y las actividades recreativas, teniendo en cuenta las diferentes disciplinas deportivas, la máxima disponibilidad y los distintos niveles de práctica de los ciudadanos.
> Estas instalaciones deberán ponerse a disposición de la comunidad para uso público."

Finalmente, en lo que respecta a instalaciones deportivas y recreativas ubicadas en instituciones educativas, durante vacaciones y en horas no lectivas pasaran a cargo de un comité administrador, el artículo 86 dispone lo siguiente:

> "La administración de las instalaciones deportivas y recreativas ubicadas en las instituciones educativas, oficiales o particulares, subvencionadas por el Estado, en horas no lectivas y durante las vacaciones, pasarán a cargo de un comité administrador integrado por las siguientes personas:

1

a) El director de la institución o su representante, preferiblemente miembro del Departamento de Educación Física.
b) Un representante del Comité cantonal de deporte y recreación.
c) Un representante de la municipalidad respectiva.
Todos deberán residir en el área geográfica cercana al lugar donde está ubicada la institución y ejercerán sus cargos durante cuatro años."

En virtud de lo expuesto y de conformidad con la normativa referida, se concluye que por disposición de ley, el Consejo Nacional del ICODER es el órgano competente para emitir el criterio respecto a la inversión pública en materia de infraestructura deportiva y recreativa, así como los planes de construcción, mantenimiento y mejoramiento de las instalaciones deportivas públicas, y su administración corresponde -fuera de horario lectivo-, al comité administrador antes citado, en consecuencia, para las acciones propuestas, no se requeriría de la suscripción de un convenio de cooperación.

Atentamente,
DANIEL ALEJANDRO JURADO LAURENTIN (FIRMA) Firmado digitalmente por DANIEL ALEJANDRO JURADO LAURENTIN (FIRMA) Fecha: 2025.11.05 15:09:39 -06'00'
Daniel Alejandro Jurado Laurentín
Director

Realizado por: LACH
Aprobado por: FBS
Visto Bueno: MLB

C. Sr. Minor Rodríguez Smith; Director, Liceo Rodrigo Hernández Vargas
Archivo

ACUERDO NO. 748-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHA NOTA Y SE TRASLADA AL CCDR Y AL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL GIMNASIO DEL RODRIGO HERNÁNDEZ.
NOTA RECIBIDA Y TRASLADADA
VOTACIÓN UNÁNIME
(5 VOTOS)
VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, MARLEN MURILLO SÁNCHEZ

CAPITULO III
ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

Art. 01 La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura presenta el siguiente asunto que a la letra dice:
El miércoles 12 se realizará la primera sesión extraordinaria de noviembre, en la cual se recibirá al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Barva para la presentación del proyecto *ACTÍVATE 2026*. La convocatoria ya fue votada previamente, por lo que la sesión será únicamente de carácter informativo.

CAPITULO IV
ASUNTOS ALCALDÍA MUNICIPAL

Art. 01 La Licda. Alejandra Arce Zarate Vice Alcaldesa Municipal presenta lo siguiente que a la letra dice:

Oficio Nº MB-AMB-0990-2025

Barva, 10 de noviembre del 2025

Señores/as
Concejo Municipal
Presente

Asunto: Respuesta a acuerdo 691-2025 y acuerdo 693-2025.

Estimados/ señores/as:

Reciban un cordial saludo. En atención al acuerdo 691-2025, que a letra versa:

ACUERDO A

ACUERDO NO. 691-2025
EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL REDACTAR UNA CARTA DE APOYO DIRIGIDA A LA SEÑORA DIRECTORA CAROLINA ARTAVIA MENDOZA PARA EL PROCESO DEL CAMBIO DE MODALIDAD DE CENTRO EDUCATIVO A BILINGÜE INGLES/ESPAÑOL, EN EL COLEGIO RODRIGO HERNÁNDEZ VARGAS DE BARVA.
APOYO APROBADO Y TRASLADADO
VOTACIÓN UNÁNIME
(5 VOTOS)
VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, MARLEN MURILLO SÁNCHEZ

Se les remite copia del oficio MB-AMB-0935-2025, remitido por el suscrito a la señora Karolina Artavia Mendoza, Directora de Desarrollo Curricular de MEP, en donde se le dio un voto de apoyo a la gestión para solicitar el cambio de modalidad en el Colegio Rodrigo Hernández Vargas.

Respecto al acuerdo 693-2025, que a letra indica a la letra:

ACUERDO C

ACUERDO NO. 693-2025
EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA CON RESPECTO A LA SOLICITUD DE LA REPARACIÓN DE ACERAS Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES SE TRASLADA A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE PRESENTE UN INFORME AL COLEGIO RODRIGO HERNÁNDEZ VARGAS EN UN PLAZO DE 30 DÍAS.
SOLICITUD DE INFORME APROBADO Y TRASLADADO
VOTACIÓN UNÁNIME
(5 VOTOS)
VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, MARLEN MURILLO SÁNCHEZ

Se les remite oficio MB-UTGV-0199-2025, suscrito por Yamileth Víquez Salazar, Asistente de la Unidad Técnica Gestión Vial, y oficio MB-OC-131-2025, suscrito por la Ing. Yency Montero González, Encargada del Departamento de Obras Civiles, en atención a lo solicitado.

Sin más por el momento, y agradeciendo su atención, se despide;

JORGE ANTONIO ACUÑA PRADO (FIRMA)

Firmado digitalmente por JORGE ANTONIO ACUÑA PRADO (FIRMA)
Fecha: 2025.11.10 15:30:09 -06'00'

Lic. Jorge Acuña Prado.
Alcalde Municipal

C/c: Archivo

ACUERDO NO. 749-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHA NOTA Y SE TRASLADA AL SEÑOR MAINOR RODRÍGUEZ SMITH, DIRECTOR DEL COLEGIO RODRIGO HERNÁNDEZ, PARA SU CONOCIMIENTO.
NOTA RECIBIDA Y TRASLADADA
VOTACIÓN UNÁNIME
(5 VOTOS)
VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, MARLEN MURILLO SÁNCHEZ

Art. 02 La Licda. Alejandra Arce Zarate Vice Alcaldesa Municipal presenta lo siguiente que a la letra dice:

Señores/as
Concejo Municipal
Presente

Asunto: Respuesta a acuerdos 507-2025 y 656-2025

Estimados/ señores/as:

Reciban un cordial saludo. En atención a los acuerdos 507-2025 y 656-2025, en donde se solicita: "UN INFORME DE LOS RETRATOS QUE SE RETIRARON DEL SALÓN DE SESIONES", se les remite copia del oficio MB-DGCT-53-2025, suscrito por la Bach. Yulliana Ruiz Umaña, Promotora de Cultura y Turismo, en atención a lo solicitado.

Sin más por el momento, y agradeciendo su atención, se despide;

JORGE ANTONIO ACUÑA PRADO (FIRMA)
Firmado digitalmente por JORGE ANTONIO ACUÑA PRADO (FIRMA)
Fecha: 2025.11.10 15:03:38 -06'00'

Lic. Jorge Acuña Prado.
Alcalde Municipal

C/c: Archivo

ACUERDO NO. 750-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHA NOTA Y SE TRASLADA A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU CONOCIMIENTO
NOTA RECIBIDA Y TRASLADADA
VOTACIÓN UNÁNIME
(5 VOTOS)
VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, MARLEN MURILLO SÁNCHEZ

Art. 03 La Licda. Alejandra Arce Zarate Vice Alcaldesa Municipal presenta lo siguiente:
Les invitamos al inicio de las Actividades Navideñas:
Todas las actividades están anunciadas en el **Facebook de la Municipalidad** y compartidas en distintos espacios.
Se han organizado con cariño y pensando en el disfrute de **todos los habitantes del cantón y visitantes**.
Nota importante

- Los horarios son **programados**, pero pueden variar por retrasos en los recorridos debido a la espera de vecinos y niños en cada localidad.
- Se continuará informando sobre las actividades de finales de noviembre y principios de diciembre.

La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura solicita recordar a los concejos de distrito la importancia de remitir las informaciones ya publicadas en la página de Facebook de la municipalidad. Además, verificar si las fotografías fueron distribuidas en los grupos y, en caso de tenerlas, compartirlas ampliamente. El objetivo es lograr mayor participación ciudadana, especialmente de los niños que disfrutan estas actividades.

ACUERDO NO. 751-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHA INFORMACIÓN Y TRASLADADA A LOS CONCEJOS DE DISTRITO PARA SU CONOCIMIENTO
INFORMACIÓN RECIBIDA Y TRASLADADA
VOTACIÓN UNÁNIME
(5 VOTOS)
VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, MARLEN MURILLO SÁNCHEZ

CAPITULO V
INFORMES

Art. 01 El Lic. Bernal Ramírez Herrera Auditor Municipal presenta el siguiente informe que a la letra dice:

AUREM 4110 11 25 REMISION DE INFORME DE HORAS EXTRAS

Desde Bernal Ramirez Herrera <bernal.ramirez@munibarva.go.cr>
Fecha Lun 10/11/2025 09:38
Para Jorge Acuña Prado <jorge.acuna@munibarva.go.cr>; Mónica Rebeca Hernández Segura <monica.hernandez@munibarva.go.cr>; Secretaría Concejo Municipalidad de Barva <secretaria.concejo@munibarva.go.cr>
CC Auditoría Interna <auditoria@munibarva.go.cr>

1 archivo adjunto (996 KB)
INFHOEXT 4106 25 10 FINAL FIRMADO.pdf;

OFICIO. AUREM 41101125 REMISIÓN DE INFORME DE HORAS EXTRA.

señores y señoras,
Concejo Municipal y Alcaldía
Reciban un cordial saludo por ese medio se agradece su participación en el estudio realizado por esta auditoría interna, el cual ha sido concluido conforme a los procedimientos establecidos y en apego al marco regulatorio vigente.
Se adjunta para su conocimiento y atención el informe final. INFHOEXT. 41062510 final en él, incluye recomendaciones para el Concejo Municipal y el Alcalde

La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura informa que el tema se traslada a los regidores propietarios para su análisis, con la posibilidad de retomar en un plazo de 15 días. Si los regidores lo consideran oportuno, se puede realizar una reunión previa para revisar el asunto. Se menciona una reunión en la que participaron el alcalde y los asesores externos, donde se pudo ver el tema con mayor detalle. En caso necesario, se contempla la visita del auditor para profundizar en el análisis.

ACUERDO NO. 752-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHO INFORME, SE TRASLADA A LOS REGIDORES PROPIETARIOS PARA SU ANÁLISIS Y RETOMAR EN UN PLAZO DE 15 DÍAS
INFORME RECIBIDO Y TRASLADADO
VOTACIÓN UNÁNIME
(5 VOTOS)
VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, MARLEN MURILLO SÁNCHEZ

Art. 02-1 La Comisión de Hacienda y Presupuesto presenta el siguiente informe que a la letra dice:

ACTA N° 36	
FECHA:	07 de noviembre del año 2025
HORA INICIO:	1:00 p.m.
REGIDORES (AS) PRESENTES:	Sra. Marlene Murillo Sánchez Sr. Marvin Mora Ríos Sra. Mónica Hernández Segura (coordinadora) Sr. Eduardo Zamora Montero. Sra. Lilliana Hernández Castro
ASESORES:	**Asesores Municipales:** Licda. Karla Montero Salas Licda. Carolina Morales Sánchez. Licda. Maria Fernanda Ruíz Sánchez.
AGENDA:	1. Exposición, análisis y recomendación de la actualización de tarifas del servicio de residuos sólidos. 2. Exposición, análisis y recomendación de la actualización de la tasa del interés moratorio.

1. **Exposición, análisis y recomendación de la actualización de tarifas del servicio de residuos sólidos.**

La Licda. Karla Montero Salas, Gestora Tributaria y Financiera procede a la exposición detallada del oficio MB-ADTRIFI-463-2025 y GAM-137-2025 (trasladado en el Acuerdo Municipal N°716-2025), correspondiente a la propuesta de actualización del estudio tarifario de residuos sólidos, tramitada cumpliendo la normativa y reglamentación vigente, desarrollada en el marco de la ejecución contractual de la Licitación Abreviada N°2021LA-000004-0020300001 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS TARIFARIOS.

La Licda. Karla Montero Salas, Gestora Tributaria y Financiera procede a exponer con detalle el estudio de tasas, explicando cada apartado: los egresos comprenden todos los componentes del costo de la prestación de este servicio, que se resumen en el apartado 4.2 del documento de la propuesta tarifaria y vinculado con los anexos 2, 3 y 4. Así mismo, en el anexo 4 hay un resumen de los gastos totales. La Licda. Karla Montero continúa exponiendo los cuadros por factor de ponderación y por categoría de servicio, además de las características del servicio en la cual se evidencia que se presta a todos los distritos del Cantón con una frecuencia de 2 veces por semana, siendo también recolectado y tratado los residuos no tradicionales y los valorizables. La información estadística de los datos de cobertura tenemos que se brinda para el total de la población del cantón con 48843 habitantes, con una extensión de 56,02 km2 y una densidad poblacional de 871.
Se explica con detalle el estado de resultados con la tarifa actual y el estado de resultados con las tarifas propuestas, así como el estado de origen y aplicación
La Licda. Karla Montero Salas, Gestora Tributaria y Financiera, procede a explicar cómo quedaría la propuesta de la actualización tarifaria a saber:

Categoría	Tasa propuesta	Tasa vigente	Diferencia trimestral
BASURA JARDIN RECOLECCION Y TRATAMIENTO	¢7.222,54	¢6.502,75	¢722,25
SERVICIO DE REC. DE BASURA RESIDENCIAL	¢14.445,08	¢13.005,49	¢1.444,51
INSTITUCIONAL URBANO PUBLICAS O PRIVADAS	¢15.889,59	¢14.306,04	¢1.588,96
SER REC DESECHOS COMERCIAL ESPECIAL	¢23.112,12	¢20.808,78	¢2.311,22
SERVICIO REC DE BASURA COMERCIAL 1	¢39.001,71	¢35.114,82	¢3.900,18
BASURA COMERCIAL 2	¢95.337,52	¢85.836,23	¢9.533,77
BASURA COMERCIAL 3	¢206.564,65	¢185.978,51	¢20.656,49
BASURA COMERCIAL 4	¢306.005,02	¢257.508,70	¢28.601,3
BASURA INDUSTRIAL	¢397.239,71	¢357.650,98	¢39.588,73

Se abre espacio para consultas:
La Licda Mónica Hernández consulta si con ese ajuste tarifario en el primer año cuanto se va a recaudar.
La Licda Karla Montero Salas, le indica que en función de las proyecciones, estaríamos pasando, como indiqué de las tarifas anteriores con las tarifas vigentes, de una situación deficitaria, a una situación de operación con un margen de ¢68.000.000.
La Licda Carolina Morales Sánchez, le indica que esta actualización de tasas es el primero que se hace en este año, la idea es que empiece a regir a partir de enero, por la parte de la publicación

en la Gaceta y es ir también cancelando unos temas pendientes e ir actualizando la tarifa poco a poco.

La Licda Karla Montero Salas indica: aquí está previéndose un una recaudación del 100% de lo puesto al cobro, lo cual es bastante difícil, pero se busca que lo indicó Carolina, mejorando la estrategia de cobros de recaudación, ampliando las modalidades de pago y demás, se pueda tener una recaudación efectiva que nos permita ya tener un margen de acción mejor, no solo para la atención de las obligaciones laborales y contractuales, sino también para la inversión en la mejora de la prestación del servicio.

No presentándose más consulta, se somete a votación:

ACUERDO No. 1:

La Comisión de Hacienda y Presupuesto, acuerda recomendar el Concejo Municipal aprobar en firme la propuesta de actualización tarifaria para el servicio de recolección, transporte, disposición y tratamiento de residuos sólidos, de la siguiente manera:

Categoría	Tasa trimestral
BASURA JARDIN RECOLECCION Y TRATAMIENTO	¢7.222,54
SERVICIO DE REC. DE BASURA RESIDENCIAL	¢14.445,08
INSTITUCIONAL URBANO PUBLICAS O PRIVADAS	¢15.889,59
SER REC DESECHOS COMERCIAL ESPECIAL	¢23.112,12
SERVICIO REC DE BASURA COMERCIAL 1	¢39.001,71
BASURA COMERCIAL 2	¢95.337,52
BASURA COMERCIAL 3	¢206.564,65
BASURA COMERCIAL 4	¢306.005,02
BASURA INDUSTRIAL	¢397.239,71

Se solicita al Concejo Municipal tomar en firme el acuerdo considerando el proceso de la publicación que se debe realizar en el Diario Oficial la Gaceta.
4 votos a favor. Votan a favor la Regidora Señora Mónica Hernández Segura, Sra. Lilliana Hernández Castro, Sr. Marvin Mora Ríos, Sr. Eduardo Zamora Montero.

ACUERDO NO. 753-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR APROBAR DICHO INFORME, APRUBAN LA PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN TARIFARIA PARA EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, DISPOSICIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS, DE LA SIGUIENTE MANERA:

Categoría	Tasa trimestral
BASURA JARDIN RECOLECCION Y TRATAMIENTO	¢7.222,54
SERVICIO DE REC. DE BASURA RESIDENCIAL	¢14.445,08
INSTITUCIONAL URBANO PUBLICAS O PRIVADAS	¢15.889,59
SER REC DESECHOS COMERCIAL ESPECIAL	¢23.112,12
SERVICIO REC DE BASURA COMERCIAL 1	¢39.001,71
BASURA COMERCIAL 2	¢95.337,52
BASURA COMERCIAL 3	¢206.564,65
BASURA COMERCIAL 4	¢306.005,02
BASURA INDUSTRIAL	¢397.239,71

SE TRASLADA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA QUE PROCEDA CON LA PUBLICACIÓN QUE SE DEBE REALIZAR EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA.
INFORME APROBADO Y TRASLADADO
VOTACIÓN UNÁNIME
(5 VOTOS)
VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, MARLEN MURILLO SÁNCHEZ

La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura solicita que el acuerdo sea tomado en firme, lo somete a votación y es aprobado por unanimidad.
EL ACUERDO NO. 753-2025 ES DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

Art. 02-2 La Comisión de Hacienda y Presupuesto presenta el siguiente informe que a la letra dice:

ACTA N° 36	
FECHA:	07 de noviembre del año 2025
HORA INICIO:	1:00 p.m.
REGIDORES (AS) PRESENTES:	Sra. Marlene Murillo Sánchez Sr. Marvin Mora Ríos

	Sra. Mónica Hernández Segura (coordinadora) Sr. Eduardo Zamora Montero. Sra. Lilliana Hernández Castro
ASESORES:	**Asesores Municipales:** Licda. Karla Montero Salas Licda. Carolina Morales Sánchez. Licda. Maria Fernanda Ruíz Sánchez.
AGENDA:	1. Exposición, análisis y recomendación de la actualización de tarifas del servicio de residuos sólidos. 2. Exposición, análisis y recomendación de la actualización de la tasa del interés moratorio.

2. Exposición, análisis y recomendación de la actualización de la tasa del interés moratorio.

La Licda. Karla Montero Salas, Gestora Tributaria y Financiera procede a la exposición detallada del oficio MB-ADTRIFI-400-2025, correspondiente a la propuesta de actualización de la tasa de interés moratorio, éste tiene fundamento en las Leyes Nº4755, Nº7509, Nº7729 y Nº7794 respecto de la tasa de interés moratorio del impuesto sobre los bienes inmuebles, tasas y otros tributos municipales y administrados por la Municipalidad de Barva.
La tasa de intereses moratorio que tenemos actualmente vigente fue aprobada mediante acuerdo municipal 741-2024, en la sesión ordinaria 64-2024 del 18 de noviembre del 2024, que corresponde a un 7.38 anual.
La Licda. Karla Montero Salas, procede a exponer los insumos para los cálculos de la determinación de los promedios de la tasa básica pasiva y de la tasa activa de los bancos públicos; así como la normativa aplicable para la determinación de la tasa de interés. Además, expone detalladamente la resolución administrativa para la actualización de dicha tasa y la determinación de la propuesta actualizada de las tasas de interés moratorio para el impuesto sobre bienes inmuebles, impuesto sobre patentes, impuesto sobre licencias para el expendio de bebidas con contenido alcohólico, tasas, precios y todos los tributos municipales y administrados por la municipalidad de Barva en un 6,4282% anual (un 0,53568% mensual).
Se abre espacio para consultas y no se presentan; por lo cual se somete a votación:
ACUERDO No. 2:
La Comisión de Hacienda y Presupuesto, acuerda recomendar el Concejo Municipal aprobar en firme la actualización de la tasa de interés moratorio para el impuesto sobre bienes inmuebles, impuesto sobre patentes, impuesto sobre licencias para el expendio de bebidas con contenido alcohólico, tasas, precios y todos los tributos municipales y administrados por la Municipalidad de Barva en un 6,4282% anual (un 0,53568% mensual).
Se solicita al Concejo Municipal tomar en firme el acuerdo considerando el proceso de la publicación que se debe realizar en el Diario Oficial la Gaceta.

3 votos a favor. Votan a favor la Regidora Señora Mónica Hernández Segura, Sra. Lilliana Hernández Castro y Sr. Marvin Mora Ríos.
Finaliza la sesión a las 1:54 p.m.
Licda. Mónica Hernández Segura (coordinadora)
Sra. Marlene Murillo Sánchez (Secretaria)

ACUERDO NO. 754-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA APROBAR EN FIRME LA ACTUALIZACIÓN DE LA TASA DE INTERÉS MORATORIO PARA EL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, IMPUESTO SOBRE PATENTES, IMPUESTO SOBRE LICENCIAS PARA EL EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO, TASAS, PRECIOS Y TODOS LOS TRIBUTOS MUNICIPALES Y ADMINISTRADOS POR LA MUNICIPALIDAD DE BARVA EN UN 6,4282% ANUAL (UN 0,53568% MENSUAL).
SE TRASLADA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA QUE PROCEDA CON LA PUBLICACIÓN QUE SE DEBE REALIZAR EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA.
ACTUALIZACIÓN DE LA TASA DE INTERÉS MORATORIO APROBADA
VOTACIÓN UNÁNIME
(5 VOTOS)
VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, MARLEN MURILLO SÁNCHEZ

La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura solicita que el acuerdo sea tomado en firme, lo somete a votación y es aprobado por unanimidad.
EL ACUERDO NO. 754-2025 ES DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

Art. 03 El **ÓRGANO DIRECTOR DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ODP-MB-000002-2025 RESOLUCIÓN FINAL DE RECOMENDACIÓN PARA LA DECLARATORIA DE NULIDAD ABSOLUTA, EVIDENTE Y MANIFIESTA** presenta el siguiente informe que a la letra dice:

EXPEDIENTE ODP-MB-000002-2025
ÓRGANO DIRECTOR DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
CONCEJO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE BARVA
RESOLUCIÓN FINAL DE RECOMENDACIÓN PARA LA DECLARATORIA DE NULIDAD ABSOLUTA, EVIDENTE Y MANIFIESTA.
Barva, 07 de noviembre de 2025.

El Órgano Director, conformado por la Licda. Mercedes Hernández Méndez, Secretaria Municipal, y el Lic. Alonso Rodríguez Vargas, Asesor Legal del Concejo Municipal, en ejercicio de sus competencias conforme al artículo 173 de la Ley General de la Administración Pública, emite la presente resolución dentro del procedimiento administrativo ODP-MB-000002-2025,
POR TANTO:
Con fundamento en lo expuesto en los considerandos y hechos probados, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley General de la Administración Pública, este Órgano Director procede a emitir la siguiente resolución:
Con base en los hechos probados, el marco normativo aplicable y el análisis técnico-jurídico realizado, este Órgano Director del procedimiento administrativo RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:

PRIMERO: Declarar la nulidad absoluta, evidente y manifiesta del acuerdo N°585-09-2024 adoptado por la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Barva en la Sesión N°033-2024, por contravenir disposiciones legales y reglamentarias esenciales relativas al régimen de empleo público, en especial lo dispuesto en la Ley Marco de Empleo Público N°10159, su reglamento, el Código Municipal y la Ley General de la Administración Pública, además por violentar el procedimiento de la creación de plazas, la estructura administrativa y la aplicación del esquema salarial global, sin cumplir con los requisitos de legalidad, idoneidad, ausencia de asesoría técnica, legal ni aprobación presupuestaria correspondiente.
SEGUNDO: Instruir a la Secretaría del Concejo Municipal para que, en coordinación con el Órgano Director del procedimiento administrativo ODP-MB-000002-2025, proceda con la elaboración y remisión formal de la solicitud de dictamen positivo ante la Procuraduría General de la República, respecto de la eventual declaratoria de nulidad absoluta, evidente y manifiesta del acuerdo N°585-09-2024 adoptado por la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Barva. La solicitud deberá incluir copia íntegra del expediente administrativo, la resolución emitida por el Órgano Director, los informes técnicos y legales que sustentan la recomendación de nulidad, así como cualquier otro documento que permita a la Procuraduría emitir criterio con base en los principios de legalidad, razonabilidad y seguridad jurídica.
TERCERO: Una vez recibido el dictamen positivo a la declaratoria de nulidad evidente y manifiesta por parte de la Procuraduría General de la República, se recomienda ordenar la revocatoria inmediata de los efectos derivados del acuerdo N°585-09-2024, incluyendo cualquier modificación contractual, presupuestaria o de giro de recursos que se haya fundamentado en dicho acto viciado.
CUARTO: Una vez recibido el visto bueno a la declaratoria de nulidad evidente y manifiesta por parte de la Procuraduría General de la República, se recomienda instruir al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Barva a revertir las condiciones contractuales y salariales de las funcionarias afectadas, restableciendo las condiciones vigentes previas al acuerdo anulado, hasta tanto se cumpla con los procedimientos legales y administrativos para cualquier eventual modificación.
QUINTO: Instruir al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Barva para que se abstenga de realizar modificaciones contractuales, salariales o presupuestarias sin contar con el manual de puestos, los estudios técnicos, legales y financieros requeridos, ni con la aprobación del Concejo Municipal.
SEXTO: Comunicar la presente resolución al Concejo Municipal de Barva, a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Barva, a la Auditoría Interna Municipal, y a las funcionarias afectadas por el acuerdo declarado nulo.
SETIMO: En caso de no obtener el dictamen positivo se recomienda iniciar de inmediato el proceso de lesividad.
RECOMENDACIONES COMPLEMENTARIAS AL CONCEJO MUNICIPAL:
Este Órgano Director recomienda al Concejo Municipal de Barva que, en el marco de sus competencias de fiscalización, aprobación y tutela institucional, impulse una revisión integral del modelo de gestión del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, con especial énfasis en los siguientes aspectos:
Instruir la elaboración y aprobación de un Manual Descriptivo de Puestos General para el Comité Cantonal de Deportes y Recreación, conforme a lo dispuesto en los artículos 129 del Código

Municipal y 26 inciso d) del Reglamento Interno del Comité. Manual que garantice la implementación de un procedimiento estandarizado de selección de personal, que garantice transparencia, idoneidad y legalidad en los nombramientos, incluyendo concursos, verificación de requisitos, juramento y declaración jurada, conforme al artículo 128 del Código Municipal. Este manual deberá: Contener la descripción clara de tareas típicas y suplementarias de cada puesto.
Establecer deberes, responsabilidades, requisitos mínimos, condiciones organizativas y ambientales.
Ser elaborado con la asesoría técnica de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad.

- Ser aprobado por el Concejo Municipal como requisito previo para la creación de plazas y nombramientos válidos.
- 2. Establecer un procedimiento formal de selección de personal, alineado con el artículo 128 del Código Municipal, que incluya: Verificación de requisitos mínimos conforme al manual descriptivo.
- Aplicación de pruebas de idoneidad, concursos o mecanismos objetivos de selección.
- Juramento ante autoridad competente y declaración jurada de no impedimento legal.
- Registro documental completo de cada nombramiento, con trazabilidad y respaldo legal.
- 3. Solicitar a la Unidad de Recursos Humanos un informe técnico sobre la estructura administrativa actual del Comité, con el fin de: Identificar vacíos normativos o funcionales.
- Proponer ajustes organizativos conforme a la disponibilidad presupuestaria y necesidades operativas.
- Garantizar que toda modificación estructural cuente con aprobación previa del Concejo Municipal.
- 4. Incluir en el Plan Anual Operativo Municipal (PAO) una línea de acción específica para el fortalecimiento institucional del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, que contemple: Capacitación en normativa de empleo público.
- Asesoría en redacción de manuales y reglamentos internos.
- Supervisión periódica por parte de la Auditoría Interna.
- 5. Instruir al Comité de Deportes para que en adelante, de previo a cualquier contratación de funcionarios, solicite informe técnico-financiero a la Unidad de Recursos Humanos y a la Administración Tributaria y Financiera, para garantizar la legalidad y viabilidad de cualquier modificación contractual o salarial futura, en cumplimiento con la Ley Marco de Empleo Público N°10159 y su reglamento.

1. Establecer mecanismos de control y seguimiento sobre los actos administrativos del Comité Cantonal, en coordinación con la Auditoría Interna, para prevenir futuras irregularidades que puedan comprometer la Hacienda Pública.

ACUERDO NO. 755-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR Y APROBAR DICHO INFORME, CON FUNDAMENTO EN LO EXPUESTO EN LOS CONSIDERANDOS Y HECHOS PROBADOS, Y EN APLICACIÓN DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 173 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ESTE ÓRGANO DIRECTOR PROCEDE A APROBAR LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:
CON BASE EN LOS HECHOS PROBADOS, EL MARCO NORMATIVO APLICABLE Y EL ANÁLISIS TÉCNICO-JURÍDICO REALIZADO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA APROBAR LA

RECOMENDACIÓN DEL ÓRGANO DIRECTOR DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ODP-MB-000002-2025 Y APRUEBA LO SIGUIENTE:

<u>PRIMERO:</u> DECLARAR LA NULIDAD ABSOLUTA, EVIDENTE Y MANIFIESTA DEL ACUERDO N°585-09-2024 ADOPTADO POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BARVA EN LA SESIÓN N°033-2024, POR CONTRAVENIR DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS ESENCIALES RELATIVAS AL RÉGIMEN DE EMPLEO PÚBLICO, EN ESPECIAL LO DISPUESTO EN LA LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO N°10159, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO MUNICIPAL Y LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ADEMÁS POR VIOLENTAR EL PROCEDIMIENTO DE LA CREACIÓN DE PLAZAS, LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y LA APLICACIÓN DEL ESQUEMA SALARIAL GLOBAL, SIN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE LEGALIDAD, IDONEIDAD, AUSENCIA DE ASESORÍA TÉCNICA, LEGAL NI APROBACIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE.

<u>SEGUNDO:</u> INSTRUIR A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA QUE, EN COORDINACIÓN CON EL ÓRGANO DIRECTOR DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ODP-MB-000002-2025, PROCEDA CON LA ELABORACIÓN Y REMISIÓN FORMAL DE LA SOLICITUD DE DICTAMEN POSITIVO ANTE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, RESPECTO DE LA EVENTUAL DECLARATORIA DE NULIDAD ABSOLUTA, EVIDENTE Y MANIFIESTA DEL ACUERDO N°585-09-2024 ADOPTADO POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BARVA. LA SOLICITUD DEBERÁ INCLUIR COPIA ÍNTEGRA DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL ÓRGANO DIRECTOR, LOS INFORMES TÉCNICOS Y LEGALES QUE SUSTENTAN LA RECOMENDACIÓN DE NULIDAD, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE PERMITA A LA PROCURADURÍA EMITIR CRITERIO CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, RAZONABILIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA.

<u>TERCERO:</u> UNA VEZ RECIBIDO EL DICTAMEN POSITIVO A LA DECLARATORIA DE NULIDAD EVIDENTE Y MANIFIESTA POR PARTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, SE RECOMIENDA ORDENAR LA REVOCATORIA INMEDIATA DE LOS EFECTOS DERIVADOS DEL ACUERDO N°585-09-2024, INCLUYENDO CUALQUIER MODIFICACIÓN CONTRACTUAL, PRESUPUESTARIA O DE GIRO DE RECURSOS QUE SE HAYA FUNDAMENTADO EN DICHO ACTO VICIADO.

<u>CUARTO:</u> UNA VEZ RECIBIDO EL VISTO BUENO A LA DECLARATORIA DE NULIDAD EVIDENTE Y MANIFIESTA POR PARTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, SE RECOMIENDA INSTRUIR AL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BARVA A REVERTIR LAS CONDICIONES CONTRACTUALES Y SALARIALES DE LAS FUNCIONARIAS AFECTADAS, RESTABLECIENDO LAS CONDICIONES VIGENTES PREVIAS AL ACUERDO ANULADO, HASTA TANTO SE CUMPLA CON LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS PARA CUALQUIER EVENTUAL MODIFICACIÓN.

QUINTO: INSTRUIR AL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BARVA PARA QUE SE ABSTENGA DE REALIZAR MODIFICACIONES CONTRACTUALES, SALARIALES O PRESUPUESTARIAS SIN CONTAR CON EL MANUAL DE PUESTOS, LOS ESTUDIOS TÉCNICOS, LEGALES Y FINANCIEROS REQUERIDOS, NI CON LA APROBACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL.

<u>SEXTO:</u> COMUNICAR LA PRESENTE RESOLUCIÓN AL CONCEJO MUNICIPAL DE BARVA, A LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BARVA, A LA AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL, Y A LAS FUNCIONARIAS AFECTADAS POR EL ACUERDO DECLARADO NULO.

<u>SETIMO:</u> EN CASO DE NO OBTENER EL DICTAMEN POSITIVO SE RECOMIENDA INICIAR DE INMEDIATO EL PROCESO DE LESIVIDAD.

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, MARLEN MURILLO SÁNCHEZ

La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura solicita que el acuerdo sea tomado en firme, lo somete a votación y es aprobado por unanimidad.
EL ACUERDO NO. 755-2025 ES DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

CAPITULO VI
MOCIONES

NO SE PRESENTAN MOCIONES

CAPITULO VII
ASUNTOS DE REGIDORES Y SÍNDICOS

Art. 01 El Regidor Marvin Mora Ríos presenta el siguiente asunto:

- **Fecha:** Miércoles 12 (segundo miércoles del mes)
- **Comisiones convocadas:**
  - Comisión de Ambiente
  - Comisión de Obras
  - Comisión de Asuntos Hídricos
- **Horario especial (ajuste solicitado por Gestión Ambiental):**
  - **08:00 a.m.** – Comisión de Ambiente (adelantada una hora para facilitar la participación de don Andrés, funcionario de Gestión Ambiental, quien tiene compromisos con el Ministerio de Salud).
  - **09:00 a.m.** – Comisión de Obras
  - **10:00 a.m.** – Comisión de Asuntos Hídricos
- **Observaciones:**
  - La presencia de don Andrés es considerada importante para los temas de la Comisión de Ambiente.
  - Se solicita a don Marvin remitir las convocatorias correspondientes al grupo de WhatsApp.

Al ser las 17.57pm se da un receso de 500minutos
Al Ser las 18:08pm se reanuda la sesión municipal.

Art. 02 La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura presenta el siguiente asunto:
Debido a que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación debe atender requerimientos, se desconvoca la sesión prevista para el miércoles 12 de noviembre del 2025 la nueva fecha de sesión será informada el próximo lunes y se mantiene: La sesión extraordinaria del miércoles 19 de noviembre del 2025.

ACUERDO NO. 756-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR Y APROBAR DICHO ASUNTO.
ASUNTO APROBADO.
SE DESCONVOCA LA SESION MUNICIPAL
VOTACIÓN UNÁNIME
(5 VOTOS)
VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, MARLEN MURILLO SÁNCHEZ

El **Regidor Propietario Eduardo Zamora Montero** solicita:
Señora Presidenta sí solicito que se tome en cuenta en cualquier momento a la gente de camino de calle morales, porque por qué ya se han presentado y ya tienen más de 2 meses de haber solicitado esto quedó que se leyó. Y todo aquí en el Concejo.

CAPITULO VIII
CONTROL POLÍTICO

NO SE PRESENTAN ASUNTOS DE CONTROL POLITICO

Al ser las 18: 10 pm se da por concluida la Sesión Municipal.

Licda. Mónica Hernández Segura
Presidenta Municipal

Licda. Mercedes Hernández Méndez
Elabora el Acta
Secretaria Municipal

----------ÚLTIMA LÍNEA----------